



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1433-2019/MPS.

Sullana, 28 de octubre de 2019.

VISTA:

La Carta N°025-2019/ING.MMSR-SUPER/MARLONSANRE-JEFE DE SUPERVISIÓN ingresada con Expediente N°035254 de fecha 04 de octubre del año en curso, mediante la cual el Ing. Civil Marlon Magno Sánchez Reyes, presenta Informe Final de Liquidación de la supervisión de la Obra: "Renovación de vía urbana en la avenida Félix Jaramillo desde Puente Santa Cruz hasta circunvalación AA.HH. El Obrero, distrito de Sullana, provincia de Sullana – departamento de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°426-2018/MPS-GM del 06 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Obras anexa los términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica para la supervisión de la ejecución de obra que incluye informe final "Renovación de vía urbana en la avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", Código de Inversión N°2403541;

Que, mediante estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística, se eligió la propuesta presentada por Sánchez Reyes Marlon Magno, por el monte ofertado de S/.22,794.64;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, se firma el Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Ing. Marlon Magno Sánchez Reyes, para la Supervisión de la obra denominada: "Renovación de vía urbana en la avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", Código de Inversión N°2403541

Que, con fecha 19 de diciembre de 2018 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno y con fecha 20 de diciembre se dio inicio al plazo contractual del servicio de supervisión, teniendo como fecha de término del servicio el 20 de febrero de 2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0312-2019/MPS de fecha 25.02.2019 se resuelve: declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por el lapso de 15 días calendarios, los mismos que rigen del 18.02.2019 al 04.03.2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0373-2019/MPS de fecha 11.03.2019 se resuelve: declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por el lapso de 10 días calendarios, los mismos que rigen del 05.03.2019 al 14.03.2019;

Que, con fecha 02 de mayo de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción de la obra: "Renovación de vía urbana en la avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", Código de Inversión N°2403541;

DE LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR LA SUPERVISIÓN

De la revisión de la liquidación del Contrato N°006-2019/MPS-GAF-SGL a solicitud de la Supervisión se tiene el siguiente análisis:

DE LAS VALORIZACIONES:

Se autorizaron y pagaron 02 valorizaciones por el monto de S/.20,515.17 (Veinte mil quinientos quince con 17/100 soles), según el siguiente detalle:

Valorización N°01	S/.10,257.59
Valorización N°02	S/.10,257.58
Total Valorizaciones	S/.20,515.17

DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

Según la cláusula Sexta del Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL al contrato principal se le hizo la retención del 10% que será efectiva a la aprobación de la Liquidación del contrato de consultoría por la suma de S/.2,279.47 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 47/100 soles)

Sub Total	S/.1,931.75
I.G.V.	S/ 347.72
Total	S/.2,279.47

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

... Viene de Resolución de Alcaldía N°1433-2019/MPS.

DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Entidad en la Primera y Segunda valorización hizo la retención el monto de S/2,279.47 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 47/100 soles) como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento:

Sub Total	S/.1,931.75
I.G.V.	S/. 347.72
Total	S/.2,279.47

DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo del servicio consultoría para la supervisión es de S/22,794.64 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 64/100 soles), según la siguiente estructura:

Sub Total	S/.19,317.49
I.G.V. (18%)	S/. 3,477.15
Total	S/.22,794.64

Revisada la liquidación del Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL a solicitud del Contratista, se concluye lo siguiente:

El servicio de consultoría de obra se ejecutó con un presupuesto de S/22,794.64 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 64/100 Soles), correspondiente al presupuesto de Contratación para la consultoría de Supervisión.

El servicio de consultoría de obra se ejecutó con un plazo de 60 días calendarios;

Durante el proceso constructivo no se generó ninguna reducción del servicio de consultoría de obra.

Existe un saldo a favor del contratista por la retención del 10% del contrato custodiada por la entidad por el monto de S/2,279.47 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 47/100 Soles);

Existe un saldo por devolver al contratista por la retención del 10% del Fondo de Garantía del contrato custodiada por la entidad por el monto de S/2,279.47 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 47/100 Soles);

Que, con Informe N°1548-2019/MPS-GDUeI-SGO del 09.10.2019, la Sub Gerencia de Obras recomienda se apruebe la Liquidación del Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL del Servicio de Consultoría para la supervisión de la indicada obra;

Que, con Informe N°0355-2019/MPS-GM-GDUeI del 10.10.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura indica que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras y por el encargado del Área de Liquidaciones de Obra, recomienda apruebe la Liquidación del servicio de Consultoría;

Que, con Informe N°02310-2019/MPS-GAJ del 23.10.2019, la Gerencia de Asesoría jurídica concluye se apruebe la Liquidación del Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"RENOVACIÓN DE VÍA URBANA EN LA AVENIDA FÉLIX JARAMILLO, DESDE EL PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH EL OBRERO DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2403541, siendo el monto final de ejecución del servicio de S/22,794.64 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 64/100 Soles), según la siguiente estructura:

Sub Total	S/.19,317.49
I.G.V. (18%)	S/. 3,477.15
Total	S/.22,794.64

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Viene de Resolución de Alcaldía N°1433-2019/MPS.

Artículo Segundo.- Aprobar el saldo a favor del Contratista Ing. Marlon Magno Sánchez Reyes por el monto de S/2,279.47 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 47/100 Soles), incluido IGV, como resultado final de la liquidación del contrato del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"RENOVACIÓN DE VÍA URBANA EN LA AVENIDA FÉLIX JARAMILLO, DESDE EL PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH EL OBRERO DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2403541, según la siguiente estructura:

Retención (10% del contrato)	S/.1,931.75
I.G.V.	S/. 347.72
Total	S/.2,279.47

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista Ing. Marlon Magno Sánchez Reyes, según la siguiente estructura:

Retención (10% del fondo de garantía)	S/.1,931.75
I.G.V.	S/. 347.72
Total	S/.2,279.47

Artículo Cuarto.- Disponer el cierre del Expediente del Contrato N°006-2018/MPS-GAF-SGL para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE VÍA URBANA EN LA AVENIDA FÉLIX JARAMILLO, DESDE EL PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH EL OBRERO DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2403541.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

cc:
Interesado
Gerenc. Munic.
Subg. de Obras
Gerenc. Des. Urb.
Subg. Inform.
Archivo
/nl.V.